EL MUNDO
264 28 00 ext. 297-300

ENCUENTRALOS TAMBIÉN EN
WWW.ELMUNDO.COM

AVISOS LEGALES & OTROS

EDICTOS, CURADURÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, BALANCES, CLASIFICADOS...

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER Que por sentencia proferida el ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de LIBIA VILLA LOAIZA, con la C.C. Nro. 43.257.394 y MARÍA LUZ CARDONA LOAIZA, con la C.C. 43.513.464 , y se designó como curadora general legitima de las interdictas, a su hermana y tia, señora CECILIA VILLA LOAIZA, con la C.C. 32.539.811, en calidad de principal y a KELY YHOANA CARDONA LOAIZA, con la C.C. 1.214.725.988, como suplente, sobrina e hija de las incapaces, y se ordenó publicar la misma sentencia, por una sola vez, en el Periódico "El Mundo" o "El Colombiano. Radicado 050013110002-2017-00052-00. Medellín. 8 de octubre de 2018. MABEL ALJEANDRA MARÍN CASTRILLÓN, Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN RADICADO 2017-00854. AVISO LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER: A los interesados en el proceso de sujeción a la patria potestad por interdicción por discapacidad mental de CRISTIAN CADAVID PELÁEZ, se les notifica que se profirió sentencia, la que se encuentra debidamente ejecutoriada; la que en su parte resolutiva dice: "JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, dieciocho de enero de dos mil siete—...FALLA—PRIMERO. Decretando la interdicción por discapacidad mental del adofescente CRISTIAN CADAVID PELÁEZ, nacido en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, el 3 de agosto de 2001, hijo de Dora Elena—SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior determinación, a partir del 3 de agosto de 2019, por ministerio de la fey, se le prorroga indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad— TERCERO. Disponiendo que el decreto de interdicción como la prórroga indefinida de sujeción a la patria potestad que se concretan en los numerales anteriores, se inscriba en el registro civil de nacimiento que obra en la Notaria Veintiocho de Medellín, asi como en el libro de registro de varios de dicha notaría según lo dispuesto en el artículo 1°. del Decreto 2158 de 1970. —CUARTO. Ordenando que el decreto de interdicción definitiva referido en el numeral primero de esta sentencia, se notifique al público mediante aviso que se insertará, una vez por lo menos en el Periódico "El Mundo" de la ciudad de Medellín-Antioquia.— QUINTO: Se dispone oficiar a la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, enterándole del contenido de la presente providencia, para los fines que estimen pertinentes (parágrafo único del artículo 19 de la ley 1306 de 2009). EL JUEZ (FDO.). OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA". Medellín, 4 de octubre de 2018. ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA, Secretaria.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AVISA Que en fallo proferido por este Despacho el día 02 de octubre de 2018, se DECRETÓ LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL EN FORMA DEFINITIVA de la señora MARTHA CECILIA COSSIO GAVIRIA; por lo tanto, no tiene la libre administración de sus bienes. Y se le designó como CURADORA GENERAL LEGITIMA a la señora SANDRA CECILIA BEDOYA COSSIO. Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento al artículo 42, numeral 8°. de la Ley 1306 de 2009. Medellín. 02 de octubre de 2018. MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ, Secretaria.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AVISA Que en fallo proferido por este Despacho el día 02 de octubre de 2018, se decretó la Interdicción Judicial por Discapacidad Mental en forma definitiva del señor MAURICIO ALEJANDRO RUIZ CÓRDOBA, por lo tanto se le designó como Curador General Leeitima a la señora CARMEN LIA CÓRDOBA CADAVID. Por lo tanto, no tiene la libre administración de sus bienes. Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento al artículo 42, numeral 8 de la Ley 1306 de 2009. Medellín. 02 de octubre de 2018. MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ, SECRETARIA.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AVISA Que en fallo proferido por este Despacho el día 26 de septiembre de 2018, se DECRETÓ LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL EN FORMA DEFINITIVA de la señora FLOR MARÍA BETANCUR GARCÍA vLIBARDO BETANCUR GARCÍA; por lo tanto, no tienen la libre administración de sus bienes. Y se les designó como CURADORA GENERAL LEGITIMA a la señora CARMEN ROSA BETANCUR GARCÍA. Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento al artículo 42, numeral 8°. de la Ley 1306 de 2009. Medellín, 26 de septiembre de 2018. MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ, Secretaria.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AVISA Que en fallo proferido por este Despacho el día 28 de septiembre de 2018, se decretó la Interdicción Judicial por Discapacidad Mental en forma definitiva de la joven MARÍA ISABEL LÓPEZ SALINAS, por lo tanto se le designó como Curador Legitimo General al señor JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ GÓMEZ, por lo tanto, no tiene la libre administración de sus bienes. Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento al artículo 42, numeral 8 de la Ley 1306 de 2009. Interdicción de MARÍA ISABEL LÓPEZ SALINAS. Radicado 05-001-31-60-2015-00436-00. Medellín, septiembre 28 de 2018. MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ, SECRETARIA.

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN HACE SABER A la COMUNIDAD EN GENERAL y en especial a los vecinos cercanos al establecimiento denominado EUROAMERICANA DE ESTETICA SAS, NIT# 900434369-1, UBICADO EN LA CARRERA 43 A 6 Sur 15, CC OVIEDO DE MEDELLIN. Que se ha instaurado Acción Popular frente a EUROAMERICANA DE ESTETICA SAS, NIT# 900434369-1, a fin de verificar la existencia de un escalón que se convierte en una barrera arquitectónica que impide el independiente y autónomo acceso a todas las personas, especialmente las discapacitadas o con alguna limitación física. Quien esté interesado puede comparecer antes de dictarse sentencia, de conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998. Se publica este aviso en los periódicos EL COLOMBIANO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. Medellín, 3 de septiembre de 2018. MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ, SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. EDICTO EMPLAZATORIO: El Secretario del Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín, EMPLAZA: A todos los parientes de Brehisney Stiven Díaz Loaiza que se crean con derecho a ser escuchados y a Ramiro Andrés Diaz Ocampo para que en el término de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto emplazatorio, comparezcan a este Juzgado a fin de hacerse parte dentro del proceso verbal sumario de privación de la patria potestad, promovido por Johana Marcela Loaiza Rios en representación de Brehisney Stiven Diaz Loaiza en contra de Ramiro Andrés Díaz Ocampo y que se encuentra admitido por auto de la fecha, el proceso cursa bajo el radicado 2018-0687. Se elabora el presente edicto emplazatorio para ser publicado en prensa "El Munido" o "El Tiempo", conforme a las disposiciones del inciso 2 del art. 395 y el art. 61 del CC. SEBASTIAN SANTA OSPINA, SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN AVISA Mediante sentencia del 31 de julio de 2018, este Despacho decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora HERMELINA PÉREZ DE RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 21.277.890, nacida el 16 de abril de 1931, natural de Cañasgordas, Antioquia, hija de HERMELINA PEREA, quien por este mismo decreto, no cuenta con la libre administración y disposición de sus bienes, conforme a lo probado, razonado y expuesto en la aludida sentencia. A la incapaz se le designó como guardadora legitima a su progenitora, la señora MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.727.881, en los términos de la Ley 1306 de 2009. Se expide el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 586 del Código General del Proceso, debiendo ser publicado por una sola vez en el periódico El Mundo. Medellín, 01 de Octubre de 2018. MARY MEJIA GRISALES, Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, cinco (05) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018). LA SUSCRITA SECRETARIA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el ejercicio de la guarda del pretenso IVAN DARÍO LÓPEZ RODRÍGUEZ, con cc. N° 71.371.746 para que, si a bien lo tienen, intervengan en el presente proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido por la señora ROSMIRA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ZAPATA, tramitado en este Juzgado, bajo el Radicado 050013110015-2018-00700-00. El edicto se publicará en el diario El Mundo o El Colombiano, con las previsiones del artículo 108 del C. G. del P., advirtiendo que el Juzgado tiene sede en la carrera 52 n° 43 - 36, Oficina 218, centro comercial pasaje Eléctrico la Estación, de Medellín. Conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas. MARÍA EXCENELIA ALVAREZ CORREA, SECRETARIA.

VISÍTANOS EN

M com

24h

La **CORPORACIÓN GRUPO DE LA 3ª EDAD EL MANANTIAL** se encuentra en proceso de liquidación. Liquidadora **Fanny Arroyave Cardona**, Cel. 3218192500.

El liquidador de la **ASOCIACIÓN ENCUENTRO COLOMBIANO DE FOTOGRAFÍA NIT 8110251736** informa que se encuentra en liquidación con el fin que sus acreedores hagan valer sus derechos. Tel 3122959188 carrera 43E #5 128.
PRIMER AVISO

El liquidador de la **CORPORACIÓN PUENTE HACIA EL FUTURO** informa que se encuentra en proceso de liquidación con el fin que sus acreedores hagan valer sus derechos. Favor comunicarse al telefono 3148904563

El representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NAPA SAS** informa a quienes se consideren acreedores sociales que deben comunicarse al **TELÉFONO 3103923926** y/o **correo sociedad.napa@gmail.com**, teniendo en cuenta que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación. (artículo 232 del Código de Comercio).

El liquidador de **CKATARSIS ARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el NIT 900.609.033-3, con domicilio en la Calle 23 No 41-70 In 1008 de Medellín, informa que esta se encuentra en proceso de liquidación, con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos. **FRANCY HELENA MORA ZEA.**

El liquidador de **REICO-REAL ESTATE INVESTMENT S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el NIT 900.961.908-1, con domicilio en la Carrera 63 AA No 42-90 de Medellín, informa que esta se encuentra en proceso de liquidación, con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos. **FERNANDO JOSE RESTREPO JARAMILLO.**

La **IPS ANA CRISTINA YEPES S.A.S** identificada con NIT: 900766321-1, ubicada en el municipio de Medellín – Antioquia, informa a usuarios atendidos entre las fechas: 01/02/15 hasta 13/01/16, que la IPS se encuentra en proceso de liquidación y de conformidad con Resolución 839 de 2017, pueden reclamar su Historia Clínica escribiendo al e-mail: crissyepes@hotmail.com.

EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA
AVISA

Que el 29 de Enero de 2018, falleció el señor **CARLOS ELÍAS VERA MAZO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.577.201 expedida en san Jerónimo y en calidad de Conyugue la señora **NOHEMY DE JESÚS JIMÉNEZ BERRÍO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.004.791 expedida en San Jerónimo, se presentó a reclamar la indemnización sustitutiva de la pensión.
Quienes se crean con mejor o igualdad de derecho a reclamar lo mismo, se les advierte que pueden hacerlo en la Alcaldía, Secretaria de Servicios Administrativos y de Gobierno, ubicada en la carrera 11 No. 18-132, para lo cual dispone de un término de 20 días contados a partir de la presente publicación.
PRIMER AVISO

GRUPO INGESSA con Nit 900.455.920-9 informa a los acreedores y personas interesadas que se encuentra en proceso de liquidación. **Liquidadora Diana Andrea Ortiz Echeverri,** teléfono 3148893551

El liquidador de la **CORPORACIÓN FIESTAS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** informa que se encuentra en proceso de liquidación con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos. Favor comunicarse al teléfono 3146330175.

EMPRESA DE REFRACTARIOS COLOMBIANOS S.A.S domiciliada en el municipio de Sabaneta, Carrera 49 Numero 67 sur 680, hace saber que **BENIGNO DE JESUS QUIRAMA FLOREZ**, falleció el 21 de Septiembre del año 2018, estando en calidad de pensionado. Nadie se ha presentado a reclamar el derecho de su pensión. Quienes crean tener derecho, por favor presentarse en las instalaciones de la empresa con el fin de acreditar su derecho.
SEGUNDO AVISO

La Cooperativa **COLANTA** informa que el día 28 de septiembre de 2018, falleció el empleado **LIBARDO DE JESÚS LOPERA VILLA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 8.153.007 de Santa Rosa de Osos (Antioquia). Quienes se crean con derecho a reclamar su liquidación de aportes, favor presentarse a la Cooperativa Colanta, Planta Jenaro Pérez G., calle 74 Nro. 64 A 51 Barrio Caribe, Medellín. ***PRIMER AVISO***

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ENVIGADO

AVISA: Que estando activa en la prestación del servicio docente y aportando a seguridad social en el sistema de pensiones al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la señora **MARIA DEICY JIMENEZ RESTREPO** con cc 43.503.451, falleció el día 21 de abril de 2018, y se presentó como beneficiario de las prestaciones sociales el señor **LUIS ENRIQUE MUÑOZ CEBALLOS** con cc 70.850.508, en calidad de compañero permanente. Otra persona que se considere con igual o mejor derecho debe presentarse en las oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura calle 38 Nº 45 A 87, dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de esta publicación.
SEGUNDO AVISO

fabricato

AVISA:
Que fallecieron en las fechas que se indican a continuación, los siguientes trabajadores y/o jubilados de la Empresa y que se han presentado a reclamar las prestaciones sociales y/o la sustitución pensional, las personas que se relacionan al frente de cada uno:

TRABAJADOR Y/O JUBILADO	FECHA FALLECIMIENTO	REFCLAMANTES
MARIELA VILLEGAS DE JARAMILLO	16/08/2018	OLGA LUCIA JARAMILLO VILLEGAS, GLORIA MARIA JARAMILLO VILLEGAS, MARIELA JARAMILLO VILLEGAS, LUZ ESTELLA JARAMILLO VILLEGAS, CARLOS MARIO JARAMILLO VILLEGAS, GERMAN ALBERTO JARAMILLO VILLEGAS, MAURICIO BURNA GIO JARAMILLO VILLEGAS, EN CALIDAD DE HIJOS.
LUIS ANGEL MARMIO CARDONA	11/08/2018	MARIA ROSMELA TAMAYO MARULANDA, EN CALIDAD DE CONYUGE
MARIA GILMA OLARTE SITAN CUR	11/06/2018	ANA DE JESUS GONZALEZ DE CALLEGO, EN EL CALIDAD DE UNICA SOBRINA

SEGUNDO AVISO

Que el 26 de septiembre de 2018, falleció el señor **LEONIDAS HOLGUIN GALEANO**, identificado con la cédula No.524.750, Jubilado compartido de la **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.**
Quién se crea con derecho, favor presentarse en la Dirección Jurídica de la Compañía, situada en la carrera 42 No. 86-25, Itagüí.
SEGUNDO AVISO

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere que las personas que laboraron en la entidad entre 1971 y 1983, presenten los soportes laborales que puedan tener de su vinculación. Favor contactarse al correo talento.humano@plazamayor.com.co, al teléfono 2617200 ext 8892 o a la dirección Calle 41 # 55-80.

URBANIZAR AMB S.A.S NIT. 900591740-1
AVISA:
Que el día Lunes 24 de septiembre del 2018, falleció el señor **ORALDO ANTONIO DAVID OSORIO** CC.8.437.048, estando a nuestro servicio.
Quienes se crean tener igual o menor derecho que los reclamantes, deben presentarse a las instalaciones de la Empresa, ubicada en CLL 64 D # 94 – 5 ROBLEDO LA CAMPIÑA TEL: 4260358 URBANIZAR AMB S.A.S, con el fin de acreditar su derecho. ***PRIMER AVISO***

LA COOPERATIVA DE TRANPORTADORES SAN ANTONIO "COOTRASANA" con NIT 890906033-1, informa que el señor **JOSE HERIBERTO AGUIRRE RESTREPO** quien se identificaba con cédula 15262412, falleció el 23 de septiembre de 2018 estando afiliado a la Cooperativa. Quien se crea con derecho para reclamar prestaciones sociales ante la Empresa, por favor dirigirse a la Calle 42 Sur 74-04 San Antonio de Prado, Medellín, teléfono 4440468.
PRIMER AVISO

Secretaría de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

Estando jubilados y/o al servicio del Departamento de Antioquia, fallecieron los siguientes educadores y empleados administrativos:

Docente	Beneficiario	Parentesco
VERONICA ANDREA BARRERA DIAZ	GLORIA MARÍA DÍAZ DÍAZ	MADRE
	JOSE ANTONIO BARRERA MUÑOZ	PADRE
LUIS ARGIRO GARCÍA RAMÍREZ	LUZ NIDA IDARRAGA GARCIA	COMPAÑERA PERMANENTE
	GLADYS PATRICIA CIRO JIMENEZ	COMPAÑERA PERMANENTE
	KATHERINE GARCÍA CIRO	HIJO (A)
	JHONATAN GARCÍA CIRO	HIJO (A)
MARÍA AMPARO GOMEZ DUQUE	RAFAEL ALBERTO HENAO FRANCO	CÓNYUGE
JOSE DELASKAR MORALES GUTIERREZ	ENID MARIA MORALES GUTIERREZ	HERMANA
AMPARO ZAPATA DE TOBON	ELIUD DE JESUS TOBON GARCIA	CÓNYUGE
GABRIEL DAMIAN SALAZAR ZULUAGA	BLANCA FANNY DUQUE ZULUAGA	CÓNYUGE
JESUS ANTONIO MARTINEZ ROLDAN	RUBIELA SEPULVEDA TABARES	COMPAÑERA PERMANENTE
RICARDO CARDONA	MARTHA INES CASTAÑO ESCOBAR	CÓNYUGE
ALBA LUCIA RESTREPO SANCHEZ	ANDREA RESTREPO	HIJO (A)
JAIME DE JESUS MUÑOZ RUIZ	MARÍA ROCÍO LONDOÑO ALVAREZ	CÓNYUGE
GILBERTO LLANO RUIZ	CAROLA INES NARANJO DUQUE	CÓNYUGE
MARÍA FAGIOLA ARISTEABAL RAMIREZ	JOSE IGNACIO CUARTAS ARISTEABAL	HIJO (A)
AMPARO DE LOS DOLORES ECHEVERRI PUERTA	JORGE ANIBAL MESA SUAREZ	ESPOSO

Otra persona que se considere con igual o mejor derecho, por favor presentarse a la taquilla de nómina o al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicado en la Gobernación de Antioquia, 4º piso, taquilla 21, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación.